

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSORCIO OBELISCO.

OBJETO: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **JOSE ALFONSO MORON QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía 77.031.517 de Valledupar, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO OBELISCO** en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 05 al contrato PAF-ATF-I-040-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el CONTRATO de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA, el dieciocho (18) de noviembre de 2019.
2. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO GLOBAL el trece (13) de julio de 2020.
3. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de la etapa II del contrato por el término de dos (2) meses.
4. Que, por medio de Acta de Suspensión No. 1 del siete (7) de diciembre de 2021 se suspendió el contrato por el término de dos (02) meses del siete (07) de diciembre de 2021 al siete (07) de febrero de 2021.



OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

5. Que, por medio de Acta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del cinco (5) de febrero de 2022 se suspendió el contrato por el término de treinta (30) días calendario del siete (07) de febrero de 2022 al nueve (09) de marzo de 2021.
6. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del nueve (9) de marzo de 2022, mediante el cual se prorrogó por cinco (05) meses y adicionó el contrato por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$251.868.792).
7. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 3 del diez (10) de agosto de 2022, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de cuatro (04) meses hasta el quince (15) de diciembre de 2022 y se adicionó el contrato por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00).

Que, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 4, el siete (7) de septiembre de 2022, mediante el cual se aclaró la cláusula VALOR del contrato, en el sentido de incorporar los CDR que respaldaban la adición realizada mediante el otrosí No.3.

8. Que, el contratista de obra CONSORCIO PTAR FACAMR mediante oficio No FDFVA-E092-22 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022, solicitó la prórroga a la ejecución del contrato por cuatro (4) meses.
9. Que, el contratista de interventoría mediante oficio No. COBELISCO-CE-SN265 del veinticinco (25) de noviembre de 2022 avaló la solicitud del contratista de obra y por consiguiente solicitó una prórroga similar para el contrato de interventoría.
10. Que, el SUPERVISOR mediante concepto del veinticinco (25) de noviembre de 2022 estudió y recomendó al Comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de 4 meses de los contratos PAF-ATF-O-046-2019 y PAF-ATF-I-040-2019.
11. Que, el Comité Técnico en sesión virtual del dos (2) de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 339 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la prórroga de 4 meses para el contrato de interventoría No. PAF-ATFI-040-2019 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA”.
12. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del seis (06) de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 402, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga a la ejecución por el término de 4 meses sin adición de



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTOSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

recursos para el contrato PAF-ATF-I-040-2019 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGÜAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA” suscrito con CONSORCIO OBELISCO e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Equipamientos Públicos para la elaboración y suscripción del presente documento.

13. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría no. PAF-ATF-I-040-2019 por el término de cuatro (4) meses, hasta el quince (15) de abril de 2023. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del contrato será de treinta y dos (32) meses.

PARAGRAFO: Las partes aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del contratista o a cargo del contratante.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los siete (07) de diciembre de 2022.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

DB Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como
 administradora y vocera del **PATRIMONIO
 AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
 ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

Representante Legal
CONSORCIO OBELISCO.

CONTRATANTE,

DB
ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
 Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A como
 administradora y vocera del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Mauricio Bernal Ballesteros
 Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros
 Fecha: 11/06/23 07:29:11
 ID: 47527

DB
DMR

